EXPEDIENTE: CONTR 2026/141377

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EXISTENTES, REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO EN HUELVA.

1. OBJETO.

Dentro del ámbito de actuación de esta Delegación Territorial, se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de contratación, conforme a lo previsto en el articulo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Publico (en adelante, LCSP).

El objeto de la presente Memoria es la contratación del servicio de consultoría y asistencia técnica para el análisis y elaboración de informes de diagnóstico de las instalaciones de baja tensión existentes y posibles modificaciones para adecuarlo al uso actual del edificio situado en Camino del Saladillo, s/n – Edificio Vistalegre de Huelva, sede principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, y la posterior redacción de Proyecto de modificación y actualización de la instalación eléctrica y Dirección de Obra de la ejecución del mismo.

El Proyecto comprenderá la Memoria Técnica Descriptiva, el Anexo de Cálculos, el Estudio Básico de Seguridad y Salud, el Pliego de Condiciones, las Mediciones y Presupuesto, y los Planos. En cualquier caso, los trabajos a desarrollar serán los que se relacionan en el presente documento con sujeción a la normativa general de obligado cumplimiento que resulte de aplicación. La propiedad intelectual de los trabajos será de la Administración contratante

CPV: *71000000-8 Servicios de arquitectura, construcción, ingeniería e inspección.*
71310000-4 Servicios de consultoría en ingeniería y construcción

2.- NECESIDAD DE CONTRATACIÓN.

A raíz del Acuerdo de 4 de julio de 2023, del Consejo de Gobierno, por el que se toma conocimiento del inicio de la elaboración de un Plan Estratégico de sedes administrativas de la Junta de Andalucía por la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, la Dirección General de Patrimonio ha ido realizando un planteamiento racional de mejora y optimización de los edificios destinados a sedes administrativas, lo que ha dado lugar a la necesidad de adaptar las adscripciones vigentes de varios inmuebles.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

El artículo 15.4.a) del Decreto 153/2022, de 9 de agosto, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, atribuye a la Dirección General de Patrimonio, entre otras, la competencia para la elaboración de los planes de ubicación de las sedes de los servicios administrativos, centrales y periféricos de la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

En el ámbito de dicha organización de sedes, el edificio situado en Camino del Saladillo, s/n (Edificio denominado Vistalegre) de Huelva fue destinado a sede administrativa principal de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo en Huelva. En este marco normativo y competencial, dicho edificio se adscribió a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo mediante resolución de 13 de febrero de 2014 del Director General de Patrimonio. Consta anotado el edificio en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con referencia catastral 3569001PB8236N0001AM.

Dicho edificio, sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva, fue construido en el año 1987, en un contexto normativo distinto al actual. Estaba anteriormente destinado a un Centro de Formación Profesional donde se impartían cursos para desempleados en sus distintas aulas y talleres para prácticas. Posteriormente, pasó a ser un edificio de uso exclusivo como sede de la Delegación Territorial, anteriormente citada, y donde tanto las aulas como los talleres fueron readaptados a salas y despachos administrativos, así como a archivos para guardar la documentación derivada de dicha actividad administrativa.

Debido a ello se han ido realizando, a lo largo del tiempo, sucesivas modificaciones en lo que a la instalación eléctrica original se refiere, con la modificación correspondiente en el cuadro eléctrico principal del edificio, que ha ido modificando sus diferentes elementos para su adaptación a esos cambios, así como ampliándose en otros cuadros anexos que dieran respuesta a las necesidades técnicas que plantearon en su momento todas esas modificaciones citadas.

Todo ello ha llevado a una situación actual algo caótica que genera anomalías con respecto a la seguridad y buen funcionamiento de la mencionada instalación eléctrica del edificio, que podrían estar causadas por la falta de separación en el circuito de fuerza, que alimenta tanto los equipos informáticos como el resto de dispositivos eléctricos, así como por un dimensionamiento inadecuado del cableado y sus protecciones, tanto como por una mala identificación de los circuitos eléctricos, que se hace patente en la mera visualización del cuadro eléctrico principal de la edificación, totalmente parcheado y bastante caótico.

Por todo ello, se hace necesario tramitar un contrato con una empresa especializada para que efectúe un estudio diagnóstico de la instalación eléctrica, que permitirá determinar con exactitud los problemas y deficiencias presentes, para, posteriormente, redactar un proyecto de modificación de la instalación eléctrica del mencionado edificio, cuyo objetivo final sea evitar fallos de suministro por interrupciones, garantizar la seguridad en toda la instalación, así como su adecuación técnica y práctica a la normativa actual que regula dicha materia, en concreto, el Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión.

Teniendo en cuenta las prioridades en función de disponibilidad presupuestaria, las prestaciones incluidas en este contrato administrativo de servicios son las siguientes:

1. La elaboración de un informe de diagnóstico de la situación actual de la instalación eléctrica de baja tensión. El mismo debe incluir las medidas correctivas a adoptar, así como su valoración económica.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

2. Redacción de un proyecto para actualizar y modificar la mencionada instalación eléctrica del edificio. Se incluirá, además, un nuevo punto doble de recarga de vehículos eléctricos, a ubicar en la zona de reciente ampliación del aparcamiento de la sede. Son obligaciones generales del técnico redactor:

a) Cumplir las condiciones generales y específicas en cuanto a competencia técnica y profesional contenidas en la legislación vigente.

b) Redactar cuantos documentos componen el objeto del contrato con sujeción a la normativa general específica de aplicación tanto técnica como urbanística.

3. Dirección de la obra de modificación de la instalación eléctrica. Se incluirá la dirección facultativa, la coordinación de seguridad y salud durante la ejecución del contrato hasta su finalización, recepción, medición y liquidación. Igualmente, se incluyen las certificaciones de los organismos de control (OCA) necesarias para verificar el cumplimiento de seguridad de la instalación ejecutada, así como su legalización ante los órganos competentes en materia de Energía.

3. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN MENOR.

En atención a la cuantía, procede la utilización del procedimiento de contratación menor de conformidad con el artículo 118.1 de la LCSP, siendo el tipo de contrato de servicios, de acuerdo con la definición de los mismos que hace el artículo 17 de la misma.

4. LICITACIÓN.

Se exigirá la correspondiente habilitación empresarial o profesional, es decir, la persona licitadora, que actuará posteriormente como directora de obra, debe poseer titulación como Ingeniero Industrial, Ingeniero Técnico Industrial o Graduado en Ingeniería Eléctrica. Dicha habilitación profesional se acreditará mediante la presentación de copia de titulación oficial universitaria y justificación de la colegiación.

Se procederá a la licitación del contrato mediante la publicación de un anuncio en el Perfil del Contratante, debiendo los licitadores interesados en participar presentar sus ofertas únicamente de forma electrónica a través del sistema SiREC, de acuerdo con lo establecido tanto en el Decreto Ley 13/2020, de 18 de mayo, así como en la Resolución conjunta de la Dirección General de Transformación Digital y de la Dirección General de Patrimonio, de 22 de mayo de 2020, por la que se concretan los procedimientos modelados en el Sistema de Información de Relaciones Electrónicas en materia de Contratación (SiREC).

El plazo de presentación de ofertas será de 10 días hábiles a contar desde la publicación del anuncio en el mencionado Perfil del Contratante.

El criterio de adjudicación dependerá de:

1. Proposición económica (hasta 60 puntos)

La máxima puntuación (60 puntos) la obtendrá la oferta económica más baja de las admitidas, y la mínima puntuación (0 puntos) la obtendrá la oferta económica que coincida con el presupuesto de licitación. Las ofertas intermedias tendrán la puntuación que les corresponda de acuerdo con un criterio de proporcionalidad lineal entre los valores máximos (máxima puntuación) y mínimos (mínima puntuación) indicados anteriormente.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

Se aplicará la siguiente fórmula para la obtención de la puntuación (X) de cada oferta económica (Of) admitida:

$$X = \frac{Max \times (PL - Of)}{PL - OMB}$$

siendo,
PL = Presupuesto de Licitación (en euros).
Max = Puntuación Máxima de la proposición económica.
OMB = Oferta Más Baja (en euros).
Of = Oferta económica de la empresa (en euros).

2. Valoración de la memoria descriptiva con la propuesta metodológica para realizar los trabajos (hasta 40 puntos):

- Muy completa y muy adecuada al objeto del contrato = Entre 31 y 40 puntos.
- Completa y adecuada al objeto del contrato = Entre 11 y 30 puntos.
- Incompleta y poco adecuada al objeto del contrato = Entre 0 y 10 puntos.

En cada intervalo se otorgará la máxima puntuación al documento que se considere más completo, puntuándose al resto de licitadores de forma proporcional a la calidad y nivel de detalle del documento aportado.

Documentación a aportar en la licitación:

1º Oferta económica (cumplimentar modelo que se adjunta como Anexo a este documento): En euros, con el IVA desglosado y expresado tanto en cifra como en texto.

2º Acreditación de la habilitación profesional, cualificación técnica, experiencia y trabajos de similar naturaleza, tanto de la persona física/jurídica licitadora, como de la persona designada para la dirección y coordinación del contrato, así como del resto del equipo técnico, en caso en que lo hubiere.

3º Memoria descriptiva con la propuesta metodológica para realizar los trabajos. En este documento se describirá de forma exhaustiva la metodología que se empleará durante la ejecución del contrato, justificación de las actuaciones y trabajos a realizar desde el inicio hasta el final de los trabajos acompañados de un cronograma con los principales hitos objeto de este contrato, así como las prestaciones que se incluirán. Además, se deberá realizar una mención detallada de las tareas y los recursos materiales y técnicos empleados en el diagnóstico de la instalación actual, la metodología seguida, planificación de los trabajos en análisis de la instalación existente, de forma que se asegure su compatibilidad, en la medida de lo posible, con el funcionamiento normal del edificio y con los plazos establecidos en el contrato. En este documento se deberá especificar el nivel de detalle del alcance de los proyectos, así como el de mediciones, presupuestos y planos, y de igual manera, una planificación de cómo se va a llevar a cabo la dirección de obra de la modificación de la instalación. (El objetivo de este apartado es que se pueda entender cómo el licitador propone elaborar el trabajo solicitado, con qué tareas y en qué plazos).

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

4º Certificación, emitida por el Sr. Secretario de esta Delegación Territorial, en la que se hace constar que la persona o empresa licitadora ha visitado las instalaciones como paso previo a la redacción de la Memoria descrita en el punto 3º.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LA LICITACIÓN DEL SERVICIO Y FORMA DE PAGO.

El presupuesto máximo de licitación de los servicios, o cuantía máxima del contrato menor, se fija en la cantidad de 12.396,70 €, a lo que corresponde un IVA de 2.603,30 €, resultando un importe total de 15.000,00 € (quince mil euros), incluidos todos los impuestos y gastos:

Año	Importe (IVA incluido)	Posición Presupuestaria
2026	15.000,00 €	1400020000 G/12S/66200 /21

El régimen de abono del precio del contrato se realizará en 3 pagos:

- Primero: equivalente al 20 % de precio de adjudicación, una vez considerada efectiva la entrega del Informe de diagnóstico de la situación actual de la instalación eléctrica.

- Segundo: equivalente al 40 % de precio de adjudicación, una vez considerada efectiva la entrega del Proyecto de actualización y modificación de la mencionada instalación eléctrica.

- Tercero: equivalente al 40 % del precio de adjudicación, una vez terminada y recepcionada la obra de modificación de la citada instalación eléctrica.

Cada pago se producirá tras la presentación de la factura, previa recepción de conformidad.

El plazo para aprobar los documentos que acrediten la conformidad de la realización del objeto del contrato será de 1 mes, desde la entrega efectiva o servicio prestado.

6. PLAZOS DE EJECUCIÓN.

Los plazos de ejecución del contrato de servicios son:

1. Para el Informe de diagnóstico de la situación actual de la instalación, un máximo de 1 mes, a contar desde la adjudicación del contrato.

2. Para la redacción del Proyecto de actualización y modificación de la instalación, un máximo de 1 mes, a contar desde la entrega del Informe de diagnóstico.

3. Para la Dirección de obra de modificación de la instalación, tendrá una duración supeditada a la ejecución del mencionado proyecto hasta su legalización. En concreto, con carácter previo a su finalización, se hará entrega de la documentación justificativa de que se ha comunicado la puesta en servicio de la modificación a la Consejería competente, acompañada de toda la documentación técnica, entre la que se incluye la certificación de final de obra.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

7. DIRECCIÓN DE OBRAS Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD.

Una vez resuelto y ejecutado el presente contrato de redacción de informe de diagnóstico y Proyecto, este Órgano de Contratación procederá a licitar el contrato de obra correspondiente según lo definido en el Proyecto. Periodo durante el cuál el contratista gestionará los trámites de licencias, gestiones con las compañías suministradoras y permisos necesarios previos al inicio de la obra.

Una vez iniciadas las obras, los trabajos a desarrollar son los correspondientes a la Dirección Facultativa y Coordinación de Seguridad y Salud.

Dirección Facultativa:

La Dirección Facultativa de la Obra ejercerá sus facultades conforme a los artículos 237 a 246 de la LCSP y la Ley 38/1999, de 5 de noviembre de Ordenación de la Edificación.

Coordinación de Seguridad y Salud:

Son funciones específicas del Coordinador de Seguridad y Salud, y se considerarán incluidas en este contrato, las previstas en la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en el Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción, y en la Ley 54/2003 de reforma del marco normativo de la prevención, en lo que se refiere a las funciones establecidas para el promotor, la dirección facultativa y para el coordinador de seguridad y salud.

12. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con el art. 62.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se acuerda como responsable del contrato a D. Sergio Pérez Garrido, Secretario General de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Huelva.

Teniendo en cuenta todo lo anterior y que existe crédito adecuado y suficiente para la realización del presente contrato en el Capítulo 6, del programa 12S, se propone la iniciación de un expediente de contrato menor conforme a lo previsto en el art. 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Huelva, a la fecha de la firma electrónica
EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL DE EMPLEO, FORMACIÓN, TRABAJO AUTÓNOMO Y RECURSOS COMUNES

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es

ANEXO – MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Dª./D./La Empresa:
con residencia/domicilio fiscal en:
localidad (provincia):
según DNI/NIF/CIF nº
enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato de servicios:

Expediente : **CONTR 2026/141377**

Título : **SERVICIO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES DE DIAGNÓSTICO DE LAS INSTALACIONES DE BAJA TENSIÓN EXISTENTES, REDACCIÓN DE PROYECTO DE MODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DE RENOVACIÓN INTEGRAL DE LA INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE ESTA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO.**

Localidad : **HUELVA**

Se compromete, en nombre (1) a ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por la cantidad de
euros, IVA excluido. (2)
A esta cantidad le corresponde un IVA de euros (2).

(Lugar, fecha, firma)

1. *Propio o de la empresa que representa.*
2. *Expresar el importe en letra y número.*

En la proposición se deberá indicar, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.
En la proposición económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para la persona adjudicataria, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en las condiciones de la licitación.
Cada persona licitadora solamente podrá presentar una proposición económica, no siendo admitidas aquéllas cuyo importe sea superior al presupuesto de licitación.
En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá ésta última.
No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Administración estime fundamental para la oferta.

C/ Camino Saladillo, s/n
21007 Huelva
Telf: 959 070 050
dphu.ceice@juntadeandalucia.es